



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIOCHO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1364/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 129/2018.

Ejecutante: D/D.^a Pablo Fernández Álvarez.

Ejecutado: Consultoría Formativa Thalentia, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Elena Mónica de Celada Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 129/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pablo Fernández Álvarez frente a Consultoría Formativa Thalentia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.

Parte dispositiva. –

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D/D.^a Pablo Fernández Álvarez frente a Consultoría Formativa Thalentia, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2526-0000-64-0129-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D/D.^a Luis Martín de Nicolás Muñoz, el Magistrado-Juez.

Diligencia de ordenación. –

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, D/D.^a Elena Mónica de Celada Pérez.

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 19/03/2018, a la empresa Consultoría Formativa Thalentia, S.L., en favor del/de los demandante/s D/D.^a Pablo Fernández Álvarez y, previo a su resolución, se



acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, 3, planta 8, 28008, el día 01/10/2018, a las 9:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultoría Formativa Thalentia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Madrid, a 23 de mayo de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)